

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

48140 LA CAROLINA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de La Carolina, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 469/2019, con NIG 2302442120190001174 por auto de 9 de octubre de 2019 se ha declarado en concurso consecutivo a los deudores ANA BELÉN MIRA HERVÁS con domicilio en calle EUTERPE 13, 4º D de MADRID y LUIS MANUEL CARRILLO GALÁN, con domicilio en calle PARAJE DE JESÚS 49 de LA CAROLINA, de estado civil divorciados entre sí, y por la deudas contraídas vigente la sociedad de gananciales, cuyo centro de principales intereses lo tiene en La Carolina

2º.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal (LC).

3º.- Se acuerda la extinción del derecho a la obtención de alimentos con cargo al a masa activa.

4º.- Los concursados y los acreedores, dentro del plazo de quince días desde la presente publicación podrán formular alegaciones al plan de liquidación. Podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de los concursados. Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación (art. 242.2.8ª de la LC.)

5º.- Que los acreedores de los concursados deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido: Don FELICIANO MACHADO MONGE, DNI 26736303E. VECINO DE LA CAROLINA, DOMICILIO en calle MÉNDEZ NÚÑEZ 9, 23200 LA CAROLINA.

PROFESIÓN: ABOGADO.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: felicianomachado@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal, tablón de anuncios del Juzgado y Sede Judicial Electrónica de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

No necesitarán solicitar reconocimiento los titulares de créditos que hubieran firmado el acuerdo extrajudicial.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

7º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

La Carolina, 7 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José Ferrer Sánchez.

ID: A190063002-1